

**MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO**

CÓDIGO	AF-IC-RG-103
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	09/06/2016
PÁGINA	1 de 3

**MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00000130 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Entre los suscritos a saber, **WILSON PEÑA GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.069 del Socorro (Santander), actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E)**, según Resolución No. 08096 del 10 de junio de 2016, debidamente facultado para ejercer las funciones o asuntos inherentes al empleo como Secretario de Salud, especialmente las otorgadas por el señor Gobernador de Santander para celebrar convenios y contratos; cuya competencia se fundamenta en las siguientes disposiciones: a) El Decreto Departamental N. 0007 del 18 de enero de 2016. b) La Ordenanza No. 001 de fecha 12 de enero de 2016, la cual autoriza al Gobernador de Santander en materia contractual para vigencia 2016. c) La Resolución No. 012629 del 25 de junio de 2015, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Departamento de Santander", y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y quien adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte **OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.483.895 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en su condición de **RECTOR (E)** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, según la Resolución No. 427 del 13 de junio de 2016; ente universitario autónomo con personería jurídica donde se reconoce a la Universidad de Pamplona a través de la Resolución No. 1 del 24 de enero de 1961, expedida por la Gobernación del Norte de Santander, y el Decreto No. 1550 del 13 de agosto de 1971, suscrito por el entonces presidente de la República, por el cual se reconoce a la Universidad de Pamplona como Institución de Educación Superior, identificada con NIT No. 890501510-4, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, que se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 15 de febrero de 2016 el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamental y la Universidad de Pamplona celebraron el Convenio Interadministrativo No. 00000130, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, financieros y operativos entre la Universidad de Pamplona y el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamental para adelantar la convocatoria pública para la elección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado: ESE Hospital Universitario de Santander, ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo, ESE Hospital Local de Piedecuesta, ESE Hospital Regional de San Gil, ESE Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, ESE Hospital Local de Guadalupe, ESE Hospital Regional de Vélez, ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, conforme al siguiente cronograma (...)", modificado con Acta Modificatoria No. 01 del 17 de febrero de 2016 y No. 02 del 28 de marzo de 2016. 2.) Que conforme lo pactado en la cláusula primera del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, el día 3 de junio de 2016, se publicaría el listado de elegibles definitivo, y a partir del 4 de junio del presente año, el Gobernador de Santander, doctor Didier Alberto Tavera Amado, debía designar a los gerentes de las ESE de carácter departamental dentro del término de quince (15) días. 3.) Que en la cláusula cuarta del Convenio No. 00000130 de 2016 se señaló el valor total, aportes, apropiaciones presupuestales y forma de pago de éste, disponiéndose que el valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$227.619.862.00)**, se cancelaría en dos pagos: el primer 50% del valor del convenio una vez se haya entregado el plan de trabajo previa certificación del supervisor

CÓDIGO	AP-JC-RG-103
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	09/06/2016
PÁGINA	2 de 3

definitiva de elegibles, previa certificación del supervisor. 4.) Que el 2 de junio de 2016, el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamental, la Universidad de Pamplona y el Supervisor de este Convenio suscribieron el Acta de Suspensión No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, debido a las sentencias de tutela proferidas por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y el Juzgado Once Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, mediante las cuales amparó los derechos fundamentales de los accionantes (Nidia Socorro Rivera Leal, Fernando Ardila Bernal y Elika Eliana Caballero López, respectivamente) y ordena que se les permita continuar en el proceso de selección de gerente, permitiéndoles presentar las pruebas pertinentes, debiendo incluirse en el listado de elegibles provisional y luego de las reclamaciones, si las hay, incluirlos en el listado de elegibles definitivo. 5.) Que el 15 de junio de 2016, las partes de este Convenio y el supervisor suscribieron el Acta de Reinicio No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, acuerdan reiniciar este convenio a partir de la fecha. 6.) Que el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental y la Universidad de Pamplona, consideran conveniente la suscripción de la presente acta modificatoria, con el fin de acordar un nuevo cronograma para las ESE Hospital Local de Piedecuesta y ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, para poderle dar cumplimiento a las sentencias de tutela proferidas por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y el Juzgado Once Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga. 7.) Que se hace necesario modificar la cláusula primera y cuarta del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016. Por lo anterior las partes acordamos:

**PRIMERA:** Modifíquese la cláusula primera del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, en el sentido de establecer un nuevo cronograma para las ESE Hospital Local de Piedecuesta y ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, el cual quedará así:

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN
1	- Realización Prueba de Conocimientos Académicos (ESES Nivel I y II) a. Delimitación temática y diseño de la prueba b. Realización de la prueba - Realización Prueba de Competencias (ESES Nivel I y II)	12 de Julio
2	Análisis y valoración de antecedentes.	7 al 14 de Julio
3	Publicación de los resultados.	15 de Julio
4	Reclamaciones por los aspirantes.	16 y 17 de Julio
5	Respuesta a las reclamaciones.	22 de Julio
6	Expedición y publicación lista de elegibles definitiva	23 de Julio

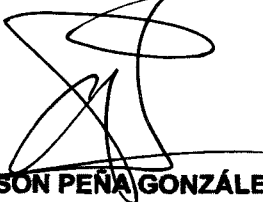
**SEGUNDO:** Modifíquese la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, en el sentido de precisar que el pago del segundo 50% del convenio será cancelado a la finalización del proceso, con la entrega de la lista definitiva de elegibles de todas las ESE, previa certificación del supervisor.

	<b>MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO</b>	CÓDIGO	AP-JCRG-103
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/06/2016
		PÁGINA	3 de 3

**TERCERO: DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia.

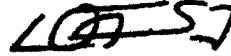
**CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

**POR EL DEPARTAMENTO,**



**WILSON PEÑA GONZÁLEZ**  
Secretario de Salud Departamental (E)

**POR LA UNIVERSIDAD**



**OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO**  
Rector Universidad de Pamplona (E)

Proyectó:   
Andrea Castillo Amado  
Abogada Contratista S.S.S.

Revisó:   
Sergio Andrés Ochoa Pinto  
Coordinador Contratación y Jurídico S.S.S.